



## Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad

### DICTAMEN CSPTyM-018/2018-2021

En la ciudad de Guanajuato, Capital; siendo las 12:00 horas del día 19 de noviembre del año 2019, se reunieron en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., se llevó a cabo la sesión ordinaria número 7 de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad; para efectos de estudio y dictaminación sobre la solicitud de la empresa de seguridad privada **“Uribe Protección y Custodia, S.A. de C.V.”**, para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Guanajuato, Gto., la cual actúa por medio de su **Director General y Representante Legal, Rogelio Uribe Varela** de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:- - -

#### -----ANTECEDENTES:-----

**ÚNICO.-** Que en fecha 09 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, fue recibido en la oficina de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., el oficio número DFE/607/2019, suscrito por el Doctor Héctor Enrique Corona León, Secretario del Honorable Ayuntamiento, dirigido al Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad; mediante el cual remite a esta Comisión, el oficio S.S.C./C.J./2561/2019, que firma el Licenciado Jesús Alejandro Camacho Escobar, Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, recibido en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento en fecha 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; con el fin de que esta Comisión determine si la empresa **“Uribe Protección y Custodia, S.A. de C.V.”**, cumple con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y en virtud de ello, se puede otorgar la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en las modalidades señaladas en su petición.

#### -----CONSIDERANDO:-----

**PRIMERO.-**Que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad en cumplimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81 y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado



Ayuntamiento 2018 - 2021

### Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad

de Guanajuato y sus Municipios; así como, por lo estipulado en los artículos 28, 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., es competente para conocer sobre la solicitud de mérito, así como para su estudio, análisis y consideraciones que resulten pertinentes para su dictaminación.-----

**SEGUNDO.-** Que el Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Licenciado Jesús Alejandro Camacho Escobar, en su oficio S.S.C./C.J./2561/2019, fechado el día 02 dos de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., Doctor Héctor Enrique Corona León, manifiesta que la empresa “**Uribe Protección y Custodia, S.A. de C.V.**”, **REÚNE** los requisitos para que le sea otorgada la conformidad por parte del Municipio de Guanajuato, Gto., para la prestación de los servicios de seguridad privada en las modalidades señaladas en su petición; mismos que establece el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en sus numerales 20, 21 y 22.

**TERCERO.** - Esta Comisión revisó el expediente de referencia y corrobora que efectivamente la empresa “**Uribe Protección y Custodia, S.A. de CV.**”, sí reúne los requisitos establecidos en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. -----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto. -----

### ----- **D E T E R M I N A:** -----

**PRIMERO.-** Por los antecedentes y consideraciones expuestos con antelación y, con fundamento en los ordenamientos normativos citados, los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos viable que el Ayuntamiento otorgue la conformidad municipal a la que se refiere el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, a la empresa “**Uribe Protección y Custodia, S.A. de CV.**”, en las modalidades señaladas en su petición, toda vez que ésta **reúne** los requisitos establecidos por los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. -----

**SEGUNDO.-** Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la próxima sesión para, en su caso, aprobación. -----



Ayuntamiento 2018 - 2021

## Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad

Así lo dictaminaron los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Trienio 2018-2021, siendo las 13:00 horas del día de su inicio, firmado de conformidad al margen y al calce de los intervinientes. Conste. -----

**REGIDOR CARLOS ALEJANDRO CHÁVEZ VALDEZ.**  
PRESIDENTE

**REGIDORA VIRGINIA HERNÁNDEZ MARÍN.**  
SECRETARIA

**REGIDOR ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ.**  
VOCAL

**REGIDOR JOSÉ LUIS CAMACHO TREJO LUNA.**  
VOCAL

**REGIDOR ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ.**  
VOCAL